



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Olguín Catrín. /

ALGARROBO,
DECRETO N°

28 MAR 2019

VISTOS:

1074 " "



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° **20.248**, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**, Apruébese presupuesto y PADEM año **2019**, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° **31** de fecha **12.02.2019**; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° **0486** de fecha **27.02.2019**; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12 de Marzo del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Olguín Catrín.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **47** de fecha **11.02.2019**.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 12 de Marzo del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Felipe Olguín Catrín, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para ejercer funciones como Monitor del Taller de Baile Entretenido en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo por un tope de 12 horas cronológicas mensuales, a contar del 12 de marzo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Baile Entretenido, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 12 horas cronológicas mensuales en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-999 26 MAR 2019
FECHA SALIDA:	28 MAR 2019
OBSERVACIÓN N°	162/2019



1074^{56 14}

28 MAR 2019